

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación Cuentas y Estados del ejercicio de 1994

III.C.976

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1994, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arenzana de Abajo, a 18 de abril de 1995.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 1995

III.C.984

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	18.000.000
2	Impuestos indirectos	5.023.120
3	Tasas y otros ingresos	21.399.188
4	Transferencias corrientes	15.500.000
5	Ingresos patrimoniales	3.100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	28.000.000
	Total ingresos	91.022.308
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.273.620
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.640.000
3	Gastos financieros	966.548
4	Transferencias corrientes	2.050.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	49.825.334
9	Pasivos financieros	2.266.806
	Total gastos	91.022.308

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1995.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- B) PERSONAL LABORAL
 1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza
 2. Peón servicios múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Briones, a 25 de abril de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena

III.C.1004

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena, redactada por el Técnico D. José Miguel Díaz Martín, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.R., durante el cual podrá ser examinada y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con el art. 102 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.I. 1/1992, de 26 de junio y art. 120 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978.

En Entrena, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores. Criterios para el otorgamiento de subvenciones año 1995. Unidad de educación. Publicados en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 de 27 de abril de 1995

III.C.1035

Donde dice: El plazo máximo para la presentación de solicitudes será ... Debe decir: El plazo máximo para la presentación de solicitudes será hasta el 20 de Mayo de 1.995.

El Alcalde-Presidente.

Notificación de denuncia

III.C.950

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOF nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 21 de abril de 1995.— El Alcalde.